

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.399/2023

Arica, 03 de agosto de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; ; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Traslado DAF N°097/2023; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N° 335/525/2022 el 21 de septiembre de 2022 y el Decreto Exento N°00.481/2022 de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó un proceso de licitación pública denominada "EQUIPAMIENTO PARA DOCENCIA VIRTUAL UTA 20991" ID: 5512-10-LP22, adjudicado las líneas Línea N°1(2 Servidores Primarios), Línea N°2 (1 NAS, Network Attached Storage), Línea N°3 (1 Gabinete Inteligente), y Línea N°4 (1 Switch) al proveedor Telefónica Empresas Chile S.A., en virtud de Resolución Exenta VAF N°0.657/2022, emitiéndose orden de compra N°5512-295-SE22.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°097/2023, informa;

- La fecha de entrega por la adjudicación de las Líneas N°1 y N°2 correspondía al 13 de abril del 2023, sin embargo, la fecha de recepción se efectuó el 28 de abril del 2023, según Documento de Despacho- Recepción conforme Folio OC 20230039503487.

Que, se tiene presente, lo establecido en la cláusula "PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS POR ATRASO" de las bases administrativas de la licitación pública ID: 5512-10-LP22, el cual señala: "MULTAS: En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra."

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega del servicio, esto es por el valor de \$5.910.877.- respecto de 11 días hábiles, pero se aplica 10 días hábiles según Art. Ex. N° 0.987/2015 reglamento de adquisiciones.

Que, en relación a lo anterior procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor, Telefónica Empresas Chile S.A., RUT. 78.703.410-1, la multa total \$5.910.877.- (cinco millones novecientos diez mil ochocientos setenta y siete pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra N°5512-295-SE22, por 10 días hábiles de atraso.

03.08.2023

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Telefónica Empresas Chile S.A. conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

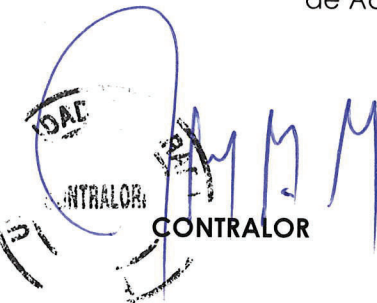

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (s)



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR 09 AGO 2023